



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA Nº 008/2022 (bis)

Recurrente	Dirección Administrativa y Financiera
Referencia	Auditoría Financiera – Ejecución Presupuestaria según cronograma de actividades – Ítem A.4 Transferencias, del Plan de Trabajo Anual, en cumplimiento a la Resolución SNFCL Nº 616/2021.
Expediente	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y el Centro de Progreso y Desarrollo (CPD) para la ejecución del Proyecto "Capacitación en busca del fortalecimiento de las capacidades de talentos humanos y laborales en Capital y el departamento de Caaguazú".
Fecha	11 de mayo de 2022.

Con la finalidad de ordenar y facilitar la lectura del presente informe, se expone a continuación el detalle del mismo:

- 1 **Antecedente**
- 2 **Objetivos**
- 3 **Alcance de la Auditoria y Metodología**
- 4 **Marco Legal y Reglamentario**
- 5 **Limitaciones al alcance**
- 6 **Responsables**
- 7 **Análisis**
- 8 **Conclusiones**
- 9 **Recomendaciones**



Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

1. ANTECEDENTES.

La Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL, a través del Memorándum DAF N° 379/2022 de fecha 04/04/2022, remite a la Dirección de Auditoría Interna la rendición de cuentas-Formulario Anexo B-01-01 A por el monto de guaraníes ciento cuarenta y nueve millones, ochocientos noventa y dos mil (Gs. 149.892.000), correspondiente a la segunda transferencia de recursos realizada al Centro de Progreso y Desarrollo (CPD), a través de la Solicitud de Transferencia de Recursos (STR) N° 173.899.

La rendición de cuentas fue ingresada por Mesa de Entrada del SINAFOCAL, bajo el Expediente N° 3121/2021 de fecha 21/12/2021 y la contestación a las observaciones realizadas por la Dirección Administrativa y Financiera fue presentada por el CPD en fecha 11/01/2022 con Mesa de Entrada del SINAFOCAL bajo el Expediente N° 50/2022. La rectificativa de la rendición de cuentas fue presentada por Mesa de Entrada del SINAFOCAL, bajo el Expediente 567/2022 y ante Contraloría General de la Republica, vía correo electrónico en fecha 18/03/2022.

El Convenio Específico, fue firmado en fecha 07/07/2021 y tiene por objeto contribuir al fortalecimiento del capital humano a través de la ejecución del proyecto "Capacitación en busca del fortalecimiento de las capacidades de talentos humanos y laborales en Capital y el departamento de Caaguazú".

Cláusula cuarta; el monto total del convenio asciende a la suma de guaraníes setecientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos sesenta mil. (Gs. 749.460.000).

Cláusula quinta; la entrega del monto se hace expresamente con base a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio y no compromete al MTESS y al SINAFOCAL en nada que no estuviera taxativamente establecido.

Primer Desembolso: a la firma del presente convenio Gs. 599.568.000 (guaraníes quinientos noventa y nueve millones, quinientos sesenta y ocho mil)

Segundo Desembolso: Gs. 149.892.000 (guaraníes ciento cuarenta y nueve millones, ochocientos noventa y dos mil) a ser desembolsado según disponibilidad presupuestaria, una vez presentada la rendición de cuentas y el informe del Avance del primer desembolso realizado, las mismas deberán estar aprobadas por los responsables del SINAFOCAL.

La transferencia prevista en el marco del presente convenio, será imputada al Rubro 842-Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro, el Proyecto, según lo previsto en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente y su Decreto Reglamentario correspondiente, como también según lo dispuesto en la Ley N° 1 535/99 de Administración Financiera del Estado; constituyendo esta condición suspensiva para el nacimiento del derecho y obligación con respecto a la transferencia, la cual dependerá de la disponibilidad presupuestaria institucional en el mencionado objeto de gasto.

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la verificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.





Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Cláusula Novena De la Duración del Convenio: el presente Convenio tendrá una duración de 6 (seis) meses renovables por otro periodo igual, previa manifestación por escrito de alguna de las Partes. La misma será validada por la otra Parte, también por escrito, donde conste la aceptación de la solicitud presentada.

En fecha 05/04/2022 la Dirección de Auditoría Interna, a través del Memorándum DAI N° 068/2022 solicita a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) los legajos de pago de la transferencia realizada. La mencionada Dirección remite lo solicitado, a través del Memorándum DAF N° 416/2022.

La Dirección de Auditoría Interna, a través del Memorándum DAI N° 069/2022, solicita a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral el informe técnico y otros documentos relacionados al desarrollo de los cursos. En fecha 08/04/2022 la mencionada Dirección solicita prórroga para la entrega de documentos solicitados, la cual fue concedida a través del Memorándum DAI N° 079/2022.

Dirección de Formación y Capacitación Laboral a través del Memorándum DFCL N° 187/2022 de fecha 19/04/2022 remite el informe técnico aprobado y demás documentos de los cursos desarrollados.

En fecha 03/05/2022 la Dirección Administrativa y Financiera a través del Memorándum DAF N° 562/2022 solicita prórroga para la remisión de los descargos, la cual fue concedida por esta auditoría a través del Memorándum DAI N° 097/2022.

La Dirección Administrativa y Financiera remite los descargos realizados, a través de los Memorándums DAF N° 502/2022, N° 565/2022 y N° 590/2022.

2. OBJETIVO.

El presente informe tiene como objetivo, emitir una opinión sobre la razonabilidad de la Rendición de Cuentas, presentada por la Centro de Progreso y Desarrollo (CPD) correspondiente al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y el Centro de Progreso y Desarrollo para la ejecución del proyecto "Capacitación en busca del fortalecimiento de las capacidades de talentos humanos y laborales en Capital y el departamento de Caaguazú", financiado por el SINAFOCAL.

3. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

[Handwritten signature]
Patriela Olmedo
Auditora, Dirección de Auditoría Interna
MTESS/SINAFOCAL

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.





Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad de la rendición de cuentas presentada, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso, posteriormente.

El Centro de Progreso y Desarrollo, efectuó la entrega de un (1) bibliorato, conteniendo las documentaciones de respaldo de los objetos de gasto, a través del cual se pudo llevar a cabo una revisión aleatoria, entre la rectificación del Anexo B-01-01-A Rendición de Cuentas de Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro y los comprobantes de pago.

Cabe mencionar que las documentaciones presentadas por la CPD fueron verificadas previamente por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera.

4. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO.

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”
- Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF”
- Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”.
- Decreto N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”. Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Ley N° 6672/2021 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”.
- Decreto N° 4780/2021 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672/2021, que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”.
- Resolución SNFCL N° 278/2019 “Por la cual se Aprueba los Procedimientos a ser utilizados para la transferencia, a través de la Presentación de Proyectos por Instituciones o Entidades sin Fines de Lucro, Objeto de Gasto 842 “Aportes a Entidades sin Fines de Lucro” del Clasificador Presupuestario.
- Resolución CGR N° 583/2019 “Por la cual se Actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las Instituciones Públicas sujetas a la Fiscalización y

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.





Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Control de la Contraloría General de la República, y se deja sin Efecto la Resolución CGR N° 146 del 25 de marzo de 2019”.

- Resolución CGR N° 236/2020 “Por la cual se actualiza la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008.”
- Resolución SNFCL N° 616/2021 “Por la cual se Aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgo, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, para el Ejercicio Fiscal 2022, de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL).
- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y el Centro de Progreso y Desarrollo para la ejecución del proyecto "Capacitación en busca del fortalecimiento de las capacidades de talentos humanos y laborales en capital y el departamento de Caaguazú".
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

5. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las documentaciones presentadas ante esta auditoría, conforme el Anexo B-01-01-A,

6. RESPONSABLES

- ✓ Dirección de Administrativa y Financiera.
- ✓ Dirección de Formación y Capacitación Laboral
- ✓ Departamento de Control y Seguimiento.
- ✓ Centro de Progreso y Desarrollo.



Patricia Oimeco
Directora, Dirección de Auditoría Interna
RTESS/SINAFOCAL

7. ANÁLISIS.

Luego de analizar aleatoriamente las documentaciones, esta auditada, se pudo constatar lo siguiente:

Observación N° 1

FORC 02 sin las firmas de los responsables.

Se observa el FORC 02 sin la firma del Ordenador de Gastos y Habilitado Pagador

Descargo

El FORC 02 fue remitido al M.T.E.S.S. para la rúbrica de las autoridades correspondientes. A la fecha aún no han retornado a esta dependencia, por lo que fueron enviados a la Dirección de Auditoría Interna sin las firmas correspondientes. Se adjunta Memorándum y planillas detalladas.

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.





Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Conclusión

Conforme el descargo realizado, esta auditoria se ratifica en la observación realizada.

Recomendación

Realizar los controles internos más efectivos a los documentos presentados de manera que se encuentren conforme a las reglamentaciones legales vigentes y verificar que todos los documentos estén refrendados por las áreas correspondientes, antes de su remisión a esta auditoría.

Observación N° 2

Comprobante de Pago sin la firma del Ordenador de Gastos.

Se observa el Comprobante de Pago N° 661, sin la firma del Ordenador de Gastos.

Descargo

El comprobante de pago fue remitido al M.T.E.S.S. para la rúbrica de las autoridades correspondientes. A la fecha aún no han retornado a esta dependencia, por lo que fueron enviados a la Dirección de Auditoría Interna sin las firmas correspondientes. Se adjuntan copias de Memorándum y las planillas detalladas.

Conclusión

Conforme el descargo realizado, esta auditoria se ratifica en la observación realizada.

Recomendación

Realizar los controles internos más efectivos a los documentos presentados de manera que se encuentren conforme a las reglamentaciones legales vigentes y verificar que todos los documentos estén refrendados por las áreas correspondientes, antes de su remisión a esta auditoría.

Observación N° 3

Solicitud de Transferencia de Recursos (STR) sin la firma del Ordenador de Gastos.

No se observa en la STR N° 158.318, la firma del Ordenador de Gastos.

Descargo

La Solicitud de Transferencias de Recursos (STR), fue remitido al M.T.E.S.S. para la rúbrica de las autoridades correspondientes. A la fecha aún no han retornado a esta dependencia, por lo que fueron enviados a la Dirección de Auditoría Interna sin las firmas correspondientes. Se adjuntan copias de Memorándum y las planillas detalladas.

Conclusión

Conforme el descargo realizado, esta auditoria se ratifica en la observación realizada.

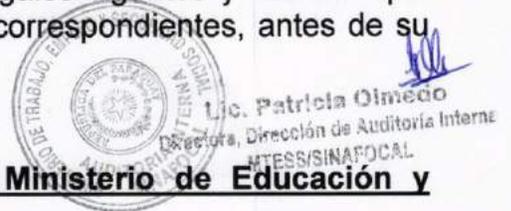
Recomendación

Realizar los controles internos más efectivos a los documentos presentados de manera que se encuentren conforme a las reglamentaciones legales vigentes y verificar que todos los documentos estén refrendados por las áreas correspondientes, antes de su remisión a esta auditoría.

Observación N° 4

Título universitario sin legalización por parte del Ministerio de Educación y Ciencias

Se observan títulos universitarios sin la legalización ante el Ministerio de Educación y Ciencias de las siguientes personas: José Luis Gómez Carballo, Verónica Duré Ramírez.





Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Descargo

Se adjuntan en las páginas 6 y 8 del escaneo los Títulos de José Luis Gómez Carballo y Ruthlisa Ortiz Centurión

Indican que el título de Verónica Duré Ramírez. se encuentra en proceso de legalización y explican que el mismo no es relevante para dictar el curso de Panadería y Confitería que se le asigno

Conclusión

Se acepta el descargo en relación a los documentos presentados relacionados a José Luis Gómez Carballo y Ruthlisa Ortiz Centurión y se ratifica en relación título de Verónica Duré Ramírez

Recomendación

Realizar las gestiones pertinentes para que los documentos presentados se encuentren legalizados por la instancia administrativa correspondiente y efectuar los controles internos más efectivos a los documentos presentados de manera que se encuentren conforme a las reglamentaciones legales vigentes y verificar que todos los documentos estén refrendados por las áreas correspondientes, antes de su remisión a esta auditoría.

Observación N° 5

Sin certificación para habilitación como instructor

Entre los documentos presentados en la rendición de cuentas, no se observa certificados y carga horaria desarrollada por los instructores para la prestación del servicio profesional en los cursos impartidos.

Nombre y Apellido	Instructor del curso	Observación
Patricia Bottino	Maquillaje y cosmetología	Sin carga horaria (curso de maquillaje) Sin certificado (curso de cosmetología)
Roque Coronel	Maquillaje y cosmetología	Sin carga horaria (curso de maquillaje) Sin certificado (curso de cosmetología)

Descargo

Se adjuntan en las páginas 5 y 4 del escaneo los registros correspondientes a Roque Coronel y Patricia Bottino Maquillaje

Conclusión

Conforme documentos observados esta auditoria acepta el descargo realizado

Recomendación

Realizar los controles internos más efectivos a los documentos presentados de manera que se encuentren conforme a las reglamentaciones legales vigentes y verificar que todos los documentos estén refrendados por las áreas correspondientes, antes de su remisión a esta auditoría.



Observación N° 6

No se observa contrato de alquiler o documento de propiedad de vehículo

Entre los documentos presentados como gastos en el objeto de gasto 361 Combustibles, se observan las facturas 001-001-0082600 de Gs. 3.700.000 y 001-001-0025574 de Gs. 4.012.000 sin documentos que acrediten la propiedad del vehículo a CPD o el contrato de prestación del vehículo.

Descargo

Según nota se autoriza la utilización de vehículos particulares en el marco del proyecto, se adjunta documentaciones de los vehículos autorizados en la página 10 del escaneo

Conclusión

Conforme documentos observados esta auditoria acepta el descargo realizado

Recomendación

Realizar los controles internos más efectivos a los documentos presentados de manera que se encuentren conforme a las reglamentaciones legales vigentes y verificar que todos los documentos estén refrendados por las áreas correspondientes, antes de su remisión a esta auditoría.

Observación N° 7

No se observa el Anexo I del contrato firmado

El contrato de prestación de servicios de Dalma Rossana Figueredo de Rojas en su cláusula séptima dice "La Contratada realizará las funciones especificadas en el anexo I que forma parte del presente contrato", sin embargo, entre los documentos presentados no se observa dicho documento.

Descargo

Se adjunta documento solicitado.

Conclusión

Conforme documentos presentados esta auditoria acepta el descargo realizado.

Recomendación

Realizar los controles internos más efectivos a los documentos presentados de manera que se encuentren conforme a las reglamentaciones legales vigentes y verificar que todos los documentos estén refrendados por las áreas correspondientes, antes de su remisión a esta auditoría.

8. CONCLUSIÓN.

Una vez culminada la revisión aleatoria de las documentaciones correspondientes a la rendición de cuentas de la transferencia correspondiente al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Centro de Progreso y Desarrollo para la ejecución del proyecto "Capacitación en busca del fortalecimiento de las capacidades de talentos humanos y laborales en Capital y el departamento de Caaguazú" y conforme al control previo realizado por el área responsable conforme a las reglamentaciones legales vigentes, esta Auditoría concluye, que las mismas se encuentran en forma razonable de acuerdo a la revisión aleatoria.





Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

9. RECOMENDACIONES.

Esta Dirección recomienda que el Centro de Progreso y Desarrollo cumpla en todo momento con las reglamentaciones legales vigentes, lo establecido en el proyecto, los plazos de entrega para la rendición de cuentas atendiendo el vencimiento de la póliza presentada, siendo responsabilidad de la misma la autenticidad de las documentaciones presentadas.

Así mismo atendiendo a todas las observaciones efectuadas por el departamento de control y seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera, se recomienda al Centro de Progreso y Desarrollo tomar los recaudos necesarios de manera a evitar posteriores inconvenientes, así también realizar una verificación detallada y la actualización de todas las documentaciones así como el Anexo antes de su presentación y tener en cuenta las debilidades visualizadas conforme el departamento de control y seguimiento y de esta manera buscar una mejora continua dentro del proceso. Se sugiere, además, que la Dirección Administrativa y Financiera de lugar a una verificación y análisis previo de los descargos junto con sus respectivas evidencias presentadas por los responsables antes de remitirlas a esta Dirección, observando y cumpliendo en todo momento con lo establecido en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, capítulo II, del Control Interno, Artículo 60- Control Interno: *El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y la Auditoría General del Poder Ejecutivo.*

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL realizar las verificaciones de todo el proceso ejecutado dentro del Proyecto, como así también el control íntegro de todos los respaldos presentados con la rendición de cuentas y que los mismos se ajusten a los requerimientos de las reglamentaciones legales vigentes y efectuar el control en cuanto a la pertinencia de la rendición de cuentas y el informe técnico presentado por el Centro de Progreso y Desarrollo, así también realizar un trabajo coordinado con las áreas involucradas del SINAFOCAL, a fin de tener en cuenta la naturaleza del proyecto presentado, los gastos a realizarse y la ejecución de los mismos en los diferentes objetos del gasto y se sugiere también seguir realizando todas las gestiones administrativas pertinentes en cuanto a las firmas de las documentaciones.

Recomendamos a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral que, junto con las áreas responsables, den lugar a la verificación del cumplimiento de lo establecido en el convenio de manera a cumplir con lo detallado en el mismo.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.



Lic. Patricia María Olmedo Chávez
Dirección de Auditoría Interna

Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



MEMORÁNDUM D.A.I N° 100/2022

A : Econ. Alfredo Javier Mongelós González, Secretario Técnico
SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL

DE : Lic. Patricia María Olmedo, Directora
DIRECCIÓN AUDITORIA INTERNA

REF. : Remisión de Informe Final N° 008/2022

FECHA: 11 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted, a fin de remitir y poner a su conocimiento y consideración el Informe Final de Auditoría Interna N° 008/2022 (*Foliados del 001 al 009*) correspondiente a la revisión de rendición de cuentas del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y el Centro de Progreso y Desarrollo (CPD) para la ejecución del Proyecto "Capacitación en busca del fortalecimiento de las capacidades de talentos humanos y laborales en Capital y el departamento de Caaguazú".

Se menciona que el mismo será remitido a la Auditoría General del Poder Ejecutivo – AGPE a través del Sistema SIAGPE en cumplimiento a la Resolución **AGPE N° 290/2017 "Por el cual se abrogan las resoluciones AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014, 421/2015; 211/2016 y se Reglamenta el Uso del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo – SIAGPE, para su implementación en las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades Dependientes del Poder Ejecutivo"**.

Deseándole un buen resto de jornada, me despido.

Atentamente,



MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
 Secretaría Técnica

Fecha: 11/05/22

Recibí conforme: [Signature]

Aclaración: José Luis Vera

MTESS / SINAFOCAL

SINAFOCAL
SECRETARIA TÉCNICA

Secretaría General	
Secretaría Privada	
Dirección de Auditoría Interna	✓
Dirección de U.O.C.	
Dirección de Asesoría Jurídica	
Dirección de Refocal	
Dirección de TIC	
Dirección de Form. y Cap. Laboral	✓
Dirección Administrativa y Financiera	✓
MECIP	
U.T.A.	
Dirección de Gestión y Des. De las Pers.	
Dirección de Gabinete	
Dirección de Supervisión	
Coordinación Observatorio Ocup.	
Coordinación de MoPaDual	
Dirección de CIMA	
Coordinación de Formación a Distancia	
Otros:	

Para: proseguir según corresponda.

Firma: [Signature] Fecha: 11/05/2022

scm Alfrado de la Hozgelós G.
 Secretario Técnico Interino
 SINAFOCAL

MTESS/SINAFOCAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Hoja de Entrada N°: 109/22

Fecha: 13/05/22 Hora: 9:50

Recibí Conforme: [Signature]

Función: Cynthia Artale